

RESOLUCIÓN NÚMERO **499** DE 2017~~9~~

"Por medio de la cual se adopta el Programa de Gestión Documental"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCO

En uso de sus facultades legales y. estatutarias, en especial las conferidas por la Ley
99/93 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 establece que las Entidades Públicas deberán elaborar Programas de Gestión de Documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos

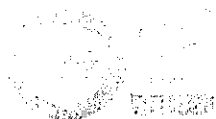
Que el Decreto 2609 de 2012 reglamentó el título V de la Ley 594 de 2000 y parcialmente los artículos 58 y 589 de la Ley 1437 de 2011 y dictó otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las entidades del Estado.

Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 "Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional". Señala que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

Que el artículo 17 de la referida Ley establece que para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad.

Que el artículo 44 del Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", señala que el Programa de Gestión Documental en desarrollo de la Ley 1712 de 2014, es el Plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Que mediante resolución 0912 del 13 de julio de 2016 la Entidad creó y reglamenta el Comité de archivo de CODECHOCO.



Gestión ambiental con enfoque humano

Oficina de Archivo Central
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510
Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese, el programa de Gestión Documental de CODECHOCO, aprobado por el Comité Interno de Archivo Mediante Acta No.001 del 09 de Mayo del 2017.

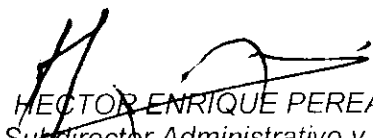
ARTÍCULO SEGUNDO. El PGD será aplicado por todas las Dependencias y Grupos internos de Trabajo de la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó- CODECHOCO.

ARTICULO TERCERO. Publíquese, el Programa de Gestión Documental de CODECHOCO en la página web y en la intranet de la Entidad.

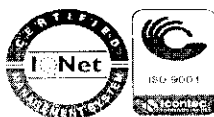
ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los


HECTOR ENRIQUE PEREA CONTO
Subdirector Administrativo y Financiero
Con Funciones Delegatarias de Director General

Elaboró, transcribió y proyectó: Victoria Eugenia Mendoza de Perea
Revisó: Tatiana Valencia Aspilló - Secretaria General



Gestión ambiental con enfoque humano

Oficina de Archivo Central

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co